



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 193/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 193/07**

Sucre, 20 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la determinación de la Sesión del Pleno del Ente Deliberante de 18 de abril de 2007, se tiene previsto recibir al los miembros del Concejo Municipal de Cotoca – Santa Cruz, quiénes en visita oficial procederán en Acto Especial a la firma de un acuerdo de Hermanamiento entre ambos Municipios, como el pronunciamiento sobre la Capitalidad Plena. Asimismo procederán a la distinción a la Sra. Alcaldesa como a los Señores y Señoras Concejales(as) del Municipio de Sucre. Acto que se llevará a cabo en nuestra capital, en fecha 20 de abril de 2007.

Que, para cumplir este cometido se debe disponer de recursos económicos, para el gasto que significará la Contratación de Servicios Gastronómicos y Bebidas; cuyo detalle se presenta en el Presupuesto de Gasto, para 25 personas que conformarán autoridades de Cotoca y Sucre, con un costo de **BOLIVIANOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (Bs. 1.625,00.-)**

Que, el evento se realizará el día 20 de abril, en tal sentido corresponde que el Pleno del Ente Deliberante emita la Resolución expresa, que autorice la realización de los citados gastos, en cumplimiento del Art. 1° del D. S. 25682.

Que, el Art. 1° del D.S. 25682 modificatorio al segundo párrafo del Art. 25° del Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), **permite entre otros gastos los que se efectúan en eventos que considere conveniente, efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante Resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.**

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR, la Contratación de Servicios Gastronómicos y Bebidas, de acuerdo al Presupuesto de Gasto, para la firma de un Acuerdo de Hermanamiento entre los municipios de Sucre y Cotoca, como el pronunciamiento sobre la Capitalidad Plena a cargo de la Misión de Cotoca. Asimismo procederán a la distinción a la Sra. Alcaldesa como a los Señores y Señoras Concejales(as) del Municipio de Sucre. Acto que se llevará a cabo en nuestra capital, en fecha 20 de abril de 2007.
Procédase previa Certificación Presupuestaria.

Art.2° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fider Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL